

Posibles abordajes didácticos para trabajar el Congreso de Abril en la escuela

Maximiliano Xicart | Profesor de Historia egresado del IPA. Diplomado en Enseñanza de las Ciencias Sociales y la Historia por FLACSO, Argentina. Estudiante de la Maestría en Estudios Latinoamericanos de la FHCE.

En el año 1996, el historiador José Pedro Barrán publicó el artículo “Artigas: Del culto a la traición”, donde hacía lugar a una importante observación, la existencia de una temática constante en toda la literatura artiguista –desde la más académica hasta el más básico manual escolar–, una máxima incuestionable de la historiografía nacional: la Revolución Oriental es Artigas (Barrán, 1996:15). Hoy en día, 17 años después de aquel artículo y en pleno festejo del bicentenario del ciclo revolucionario, aún permanece aquella máxima como un axioma, una tautología, aunque no incuestionada en el plano teórico, mantenida en los discursos y actividades de la práctica docente. Es decir, a nivel académico la historiografía ha avanzado sobre las nuevas miradas e interpretaciones del artiguismo y el proceso revolucionario oriental, pero en la práctica, en el discurso y en el programa escolar, la figura de Artigas aún aparece indisoluble del proceso, o mejor dicho, aparece la figura como si fuera el proceso mismo. Muchas veces, en las prácticas de aula se piensa la planificación desde una perspectiva crítica, por una Historia no apoyada en los relatos de los grandes hombres a la otrora costumbre positivista y, sin embargo, al observar la dinámica de las clases aparece la narración ligada al héroe, tal cual lo exponía Barrán en 1996. El presente artículo pretende echar luz sobre un análisis de los documentos principales del Congreso de Abril, y una

valoración de dicho fenómeno justamente como un ejemplo de un suceso de creación colectiva, que invite a rescatar del pasado a los orientales, más que a Artigas.

He decidido enfocar el artículo en el análisis del Congreso de Abril, y no solamente en las Instrucciones de 1813, pues veremos que dicho documento no se explica solo, sino en el marco del contexto que le dio origen. Por ello, el artículo comienza con un breve relato de los hechos y acontecimientos que precipitaron la formación del Congreso, para luego analizar la importancia de los tres documentos fundamentales del Congreso de Abril (la Oración Inaugural, las ocho condiciones del reconocimiento de la Asamblea General Constituyente, y las Instrucciones de 1813), y terminar con una propuesta de posibles abordajes didácticos para ser trabajados a partir de esta temática.

La coyuntura política del Congreso de Abril

Para poder trabajar desde las explicaciones causales del acontecimiento, es necesario analizarlo en el contexto que se produce. En este caso, el Congreso de Abril adquiere sentido para la explicación en Historia si es estudiado dentro del proceso revolucionario del Río de la Plata, proceso iniciado en 1810 en Buenos Aires. Desconocer la Semana de Mayo como el acontecimiento inicial de la revolución, no oriental

sino rioplatense, complica la explicación de un fenómeno como el Congreso de Abril, respuesta al llamado por parte del Segundo Triunvirato en Buenos Aires para la formación de una Asamblea General Constituyente que discutiera el proyecto geopolítico del ex virreinato. Si desde las prácticas escolares hiciéramos hincapié en el abordaje de una historia regional para referirnos al período anterior a 1830, evitaríamos caer en un patriotismo exacerbado que pretende construir la nación de forma prefigurada, y no crearíamos confusiones en los alumnos sobre los procesos políticos, como en este caso, cuyas explicaciones dependen fuertemente de los lazos con la región. Además, de lo contrario, desconoceríamos el proyecto federal artiguista. Esta cita de Barrán y Nahum, de su significativa obra *Bases económicas de la revolución artiguista*, ilustra muy bien todo este planteo:

«La realidad de la unión virreinal, difícil, insegura, pobre, era ya irreversible. La revolución no pretenderá destruirla; al contrario, Artigas quiso realizarla mejor, cimentarla firmemente con una forma de gobierno que englobara las regiones dispares en un organismo único, que salvara las fallas del Virreinato. Se imponía la conciliación entre las soberanías particulares de los pueblos y la unión de esos pueblos con un mismo origen y un mismo destino. La fórmula evidente para resolver la aparente contradicción era el federalismo. Unidad supraprovincial y respeto por la autonomía de las regiones. O sea, que constituía la única fórmula política que permitía la integración de las dispares economías provinciales.» (Barrán y Nahum, 2000:62)

Una vez concluido el conflicto entre Artigas y Sarratea, los orientales debían elegir nuevos diputados para asistir a la Asamblea General Constituyente, dado que los dos anteriores habían sido electos cuando Manuel de Sarratea estaba al mando del ejército. Para los ojos de Buenos Aires, el gesto de invalidar la elección anterior y permitir una nueva, bastaba como razón suficiente para demostrar el reconocimiento otorgado a la Banda Oriental. Pero he allí uno de los inconvenientes que tiñen este período. La convocatoria propuesta para integrar la

Asamblea General Constituyente establecía en su comunicado que serían electos dos diputados por cada capital de Provincia y un diputado por cada ciudad¹, lo que en la concepción española implicaba un delegado² por cabildo. Para la mirada porteña, a la Banda Oriental le correspondían dos delegados, uno por Maldonado (único establecimiento poblado que se había mantenido a pesar del éxodo y había resistido la invasión portuguesa) y otro por todo el resto del territorio, debido a que Montevideo estaba ocupada por los españoles y no contaba como capital, además de que el resto de la población de la Banda Oriental se consideraba dispersa, producto del éxodo y su retorno al segundo sitio de Montevideo. En este aspecto que parece una mera narración fáctica se encuentra una de las desavenencias que caracterizan al Congreso de Abril, la reconsideración que realizan los orientales sobre el número y criterio respecto a los delegados a ser designados.

El 5 de abril de 1813 comenzó a sesionar el Congreso en el contexto de una ciudad sitiada; previsto originalmente para los días 3 y 4, al final se realizó el día 5 de abril por las fuertes lluvias otoñales.

El análisis de los documentos

De los tres documentos³ producidos durante el Congreso de Abril, el más utilizado en todas las aulas, y que persiste en la memoria de los uruguayos, son las mentadas Instrucciones. Pero el Congreso estuvo precedido por un discurso inaugural, cuyo destaque se lo lleva la famosa frase que comienza por “Mi autoridad emana de vosotros...”, olvidando momentos de gran riqueza teórica para analizar. Pero sin duda, el documento que más ha caído en el olvido tiene que ver con las condiciones que los delegados orientales llevaron para reconocer la legitimidad de la Asamblea General Constituyente, y que se convirtieron en la razón visible del rechazo a los diputados orientales. A continuación se pasará a realizar un análisis de cada uno de ellos.

¹ Existían dos excepciones: Buenos Aires que iba a tener cuatro diputados y Tucumán que iba a tener dos diputados como premio por la lucha revolucionaria.

² Nótese que la literatura de la época y la historiografía posterior utilizan de forma indistinta los términos diputados y delegados. No obstante, en aquella época se entendía al diputado o delegado como un apoderado que debía seguir determinadas instrucciones. Por ello era común enviarlo con las indicaciones de lo que se tenía que votar.

³ Los documentos presentados en este artículo están disponibles en la página web de “La Biblioteca Artiguista” (En línea: www.artigas.org.uy) y en el Archivo Artigas.

La Oración Inaugural

La Oración Inaugural u Oración de Abril, como prefiere llamarle Eugenio Petit Muñoz (1988:87), marca el inicio del Congreso. Tanto la pintura de Diógenes Hequet como la de Pedro Blanes Viale nos muestran a un Artigas de pie, leyendo dicha oración, aunque hasta el día de hoy no tenemos certeza de que se haya producido de esa manera.

La importancia de este documento, más allá de las frases que han resonando hasta el hastío, tiene que ver con que plantea el temario a ser trabajado por el Congreso. Artigas presenta tres cuestiones a resolver: 1º) si se reconoce o no a la Asamblea General Constituyente antes de elegir a los diputados; 2º) buscar los mecanismos para proveer de mayor número de diputados que sufraguen por la Provincia Oriental; y 3º) pensar en instalar una autoridad que restablezca la economía de la Provincia.

El temario propuesto marca una característica particular de la concepción oriental de la época sobre la soberanía y el reconocimiento por pacto y mutua aceptación. Es decir, desde la perspectiva artiguista, la Asamblea no sería reconocida de forma obsecuente, sino que se meditaría por la mejor opción y se propondría que desde Buenos Aires se reconociera también a la Provincia Oriental como una provincia; un reconocimiento recíproco, un pacto como medida preconstitucional (Petit Muñoz, 1988:90). No obstante, desde la visión porteña esto era considerado innecesario, pues reconocían la soberanía de la Banda Oriental al momento de permitirles realizar nuevamente la elección de diputados, amén de que ninguna otra provincia había propuesto una condición semejante.

Asimismo, es interesante considerar también el segundo punto del temario del Congreso, en cuanto nos acerca a la imagen de un Artigas político, calculador, que razona en términos de beneficio electoral. Los orientales no parecieron conformarse con el número de dos delegados y propusieron pensar otro criterio para la elección de los mismos. ¿Cuál era la diferencia en el número? Aquí aparece el razonamiento político de Artigas, si la Provincia Oriental hubiese logrado llevar seis delegados, que se sumaran a los dos delegados de Tucumán y a los siete que él supuso llevaría Paraguay, se hubiesen tenido los votos necesarios para que prosperara el proyecto federal (Petit Muñoz, 1988:90).

El tercer punto de discusión refiere a una preocupación inherente a cualquier momento revolucionario, la necesidad de promover la producción y la economía para no sacrificar los logros de la revolución. En el mismo momento en que el Congreso se desarrollaba, Artigas envió una carta a García de Zúñiga, en Buenos Aires, pidiéndole permiso para carnear ganado de sus campos pues las tropas hacía cuatro días que no comían. El hambre se estaba convirtiendo en una variable que había que solucionar y evitar que se instalara (Ribeiro, 1999:86).

En general, a lo largo de todo el discurso inaugural puede distinguirse la valoración de la libertad como un objetivo importante de la revolución y la consideración de la Constitución como la garantía del derecho popular, capaz de poner el freno al despotismo. El historiador inglés John Street ve en el discurso inaugural una de las principales tendencias de la política latinoamericana, «[...] el anhelo por las constituciones y la *commovedora fe que en ellas se tiene*». Señala la visión pesimista que Artigas posee en el hombre y su afán de poder, de allí su confianza en la Constitución (Ribeiro, 1999:85). Este razonamiento será una constante del siglo XIX uruguayo, la fantasía depositada en la Constitución como transformadora de la realidad. Una visión, además, contractualista de la política, donde claramente se ve la influencia de Rousseau en el planteo de Artigas, la necesidad de un contrato social que solucione los problemas que afectan al hombre.

Las ocho condiciones

Según lo expone claramente Ana Ribeiro, las ocho condiciones que llevaron los delegados orientales para aceptar a la Asamblea General Constituyente fueron la razón principal por la que estos diputados fueron rechazados por la Asamblea, y no tanto el contenido de las Instrucciones, como en general se recuerda (Ribeiro, 1999:90). El problema principal, según la autora, radica en el contenido de las tres últimas condiciones.

En las condiciones seis y siete, se le proponía a Buenos Aires que reconociera la confederación ofensiva-defensiva de esta Banda con el resto de las Provincias; y se dejara a esa Banda en plena libertad como Provincia, sujeta a la nueva Constitución que emanara de la Asamblea General. El problema aquí señalado tiene

que ver con la visión oriental sobre la soberanía particular de los pueblos, un tema bien caro al artiguismo. Desde esa concepción, la Banda Oriental tendría la potestad de autodenominarse como Provincia, darse el gobierno que le pareciera mejor y conveniente, y aliarse de forma soberana a otras provincias mediante un pacto recíproco. La cuestión que generaba polémica tenía que ver con la anticipación que la Provincia Oriental realiza, preestableciendo un pacto confederativo para reconocer a una Asamblea que justamente tiene como cometido discutir la organización geopolítica del ex virreinato. En pocas palabras, los orientales proponían un reconocimiento confederal para aceptar a la Asamblea que debía discutir, y aún no había resuelto, si las Provincias Unidas se conformaban en una Confederación o en un Estado Unitario. La anticipación oriental generaría molestias en Buenos Aires. Sobre todo era la evidencia del enfrentamiento de dos concepciones distintas sobre la soberanía particular de los pueblos.

No obstante, el argumento esgrimido por la Asamblea para rechazar a los delegados orientales se refería al contenido de la octava condición, cuya redacción presentó un error notorio:

«8. En virtud de que en la Banda Oriental existen cinco Cabildos en 23 Pueblos se ha acordado deban reunirse en la Asamblea General cinco Diputados por todos ellos; cuyo nombramiento según la espontánea elección de los Pueblos recayó en los ciudadanos don Dámaso Antonio Larrañaga y don Mateo Vidal por la ciudad de Montevideo: don Dámaso Gómez de Fonseca por la ciudad de Maldonado y su jurisdicción; don Marcos Salcedo por San Juan Bautista (Santa Lucia) y San José; don Felipe Cardozo por Canelones y su jurisdicción, doctor don Francisco Bruno de Rivarola por Santo Domingo Soriano y su jurisdicción⁴. Cuyas condiciones establecidas por el poder en que nos han constituido dichos señores diputados, se los presentamos para que si son de su superior aprobación las firmen con nosotros.»

⁴ De los seis delegados enviados, cinco eran sacerdotes, solo Felipe Cardozo de Canelones era un ex blandengue. Este dato no constituye una mera anécdota, es un reflejo del valor otorgado a los sacerdotes como hombres letrados, y difusores de la cultura y las ideas. Se cree que muchos de ellos tuvieron que ver en la difusión de los textos de la Ilustración.

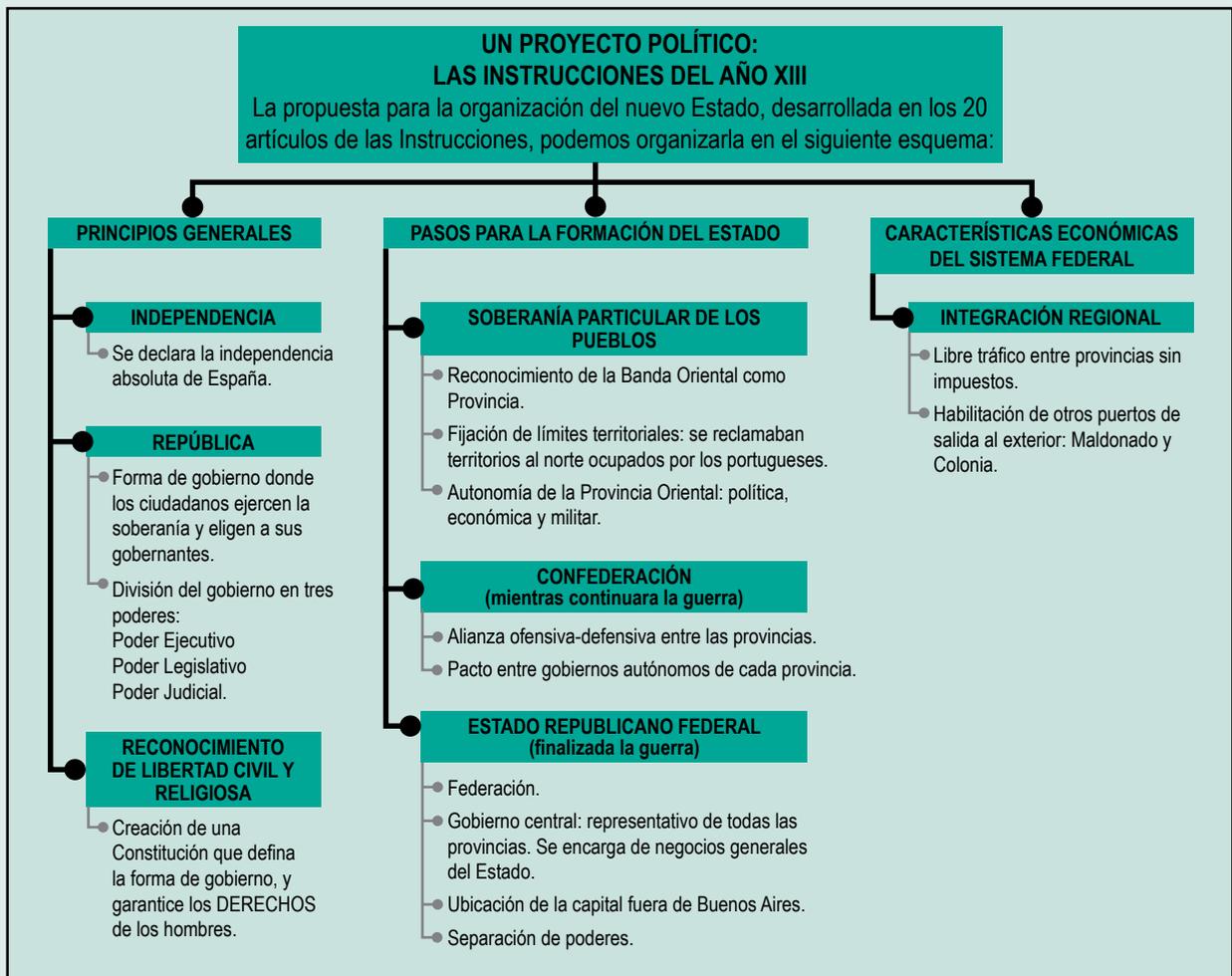
Nótese el detalle que comienza diciendo que se ha acordado elegir cinco diputados, pero en la redacción posterior figuran seis. La historiografía nacional, en pos de resarcir este error, ha esbozado esforzadas interpretaciones al respecto. Por ejemplo, Edmundo Favaro ha señalado que en verdad cuando se dicen cinco diputados, se quiere decir cinco diputaciones, y como a las capitales les correspondían dos delegados, de las cinco diputaciones resultaban seis diputados en total. Un claro ejemplo de un intento esforzado por parte del historiador por querer obligar al documento a decir lo que no dice. Este ejemplo se trae a colación para mostrar la subjetividad que muchas veces presenta en análisis histórico, por más que se utilice el documento escrito oficial, según los principios más clásicos de la historiografía positivista. Por su parte, Héctor Miranda trata de subsanar el malentendido adjudicándolo a un error de copia, probable pero no comprobable aún, o un error de expresión (en Ribeiro, 1999:94). En cualquier caso, la intención parecería estar colocada en una equivocación ajena a los orientales o a la figura de Artigas, como una forma de escudar los posibles errores del héroe y su pléyade de rebeldes. En definitiva, un vicio de forma, sea cual fuese la razón de un error obvio, sirvió como argumento visible para el rechazo a los delegados orientales; aunque es de suponer que las verdaderas razones fueran otras, más de carácter ideológico, las documentadas son estas. No obstante, un aspecto que han valorado varios autores de la bibliografía consultada en relación a este último punto sobre el criterio de designación de los delegados orientales, refiere a la continuidad de los cabildos como una institución antigua que se mantiene a pesar de la revolución (Frega, 1994b:52). Los orientales respetaron los cabildos y los tomaron como referencia para designar a sus delegados, argumento claramente señalado en la condición citada. Este elemento constituye una permanencia de la organización española en América, que los revolucionarios mantienen intacta en un claro proceso de transición política. Falta aún un estudio pormenorizado de la evolución y del funcionamiento de los cabildos en el proceso emancipatorio de América Latina pero, en primera instancia, podemos suponer que la conservación *a priori* de los mismos tiene que ver con que eran la única

institución de gobierno a la cual los criollos podían acceder fácilmente y en la que se sentían representados.

Las Instrucciones

De las Instrucciones del año XIII existen varias versiones: la clásica de veinte artículos firmada por Artigas⁵, una copia de veintiún artículos que tenía el diputado de Santa Fe, las instrucciones con quince artículos dadas por Santo Domingo Soriano⁶ a su diputado para el Congreso de Abril; y las instrucciones de veintiséis artículos dadas por el pueblo de Maldonado⁷ a su respectivo representante. Aquí nos referiremos a la versión clásica, la firmada por Artigas, de la que se supone existían seis copias, una por cada delegado, conservándose en Uruguay solamente una de ellas.

Las Instrucciones como documento para ser trabajado en el aula, al igual que los anteriores mencionados, constituyen un material importante en cuanto representan un compendio del pensamiento político de la Revolución Oriental y de Artigas, además de constituir una clara muestra de la influencia de la Ilustración y de la independencia de EE. UU. en los ideales políticos del Río de la Plata. En lo que refiere a las concepciones más tradicionales, las Instrucciones son de los pocos documentos que permiten acercarnos al pensamiento político del artiguismo, en cuanto Artigas no fue una figura que produjera manifiestos o panfletos políticos: «Artigas no escribe un plan de gobierno ni redacta una constitución. Sobre la marcha va esbozando conceptos [...] formando opinión entre sus ciudadanos» (París de Oddone, 2001:71).



Esquema elaborado por la Prof.ª Elina Rostan

⁵ COMISIÓN NACIONAL "ARCHIVO ARTIGAS" (1974:103-104).

⁶ *Ibid.*, pp. 115-116

⁷ *Ibid.*, pp. 157-160.

El contenido de las Instrucciones, siguiendo los planteos de Elina Rostan, se puede organizar en tres grandes grupos temáticos: los principios generales (los artículos que establecen la independencia, la república, la libertad, etc.); aspectos a considerar para la formación del Estado (se habla de las alianzas entre las provincias, la soberanía particular de los pueblos, la confederación y la formación de la Provincia Oriental, etc.); y los objetivos económicos que se persiguen con el federalismo. La pretensión de la Banda Oriental de constituirse en una provincia se dio de forma muy temprana, pero la historia enseñará que no bastaba con proclamar un gobierno provincial, había que construirlo (Frega, 1994a:48). Este planteo viene a contrapelo de las otrora visiones nacionalistas de la historia, y deja claro que cuando la Banda Oriental se consideró a sí misma como una entidad política que, en el goce de su soberanía particular y su autonomía, propuso la confederación como forma de organización supraprovincial, fue consecuencia de un proceso y no el desarrollo natural de un destino prefijado (Cayota, 2007:151).

Posibles abordajes didácticos

El trabajo con el Congreso de Abril y sus documentos constituye una muy buena oportunidad para abordar los conceptos específicos de “federalismo”, “revolución política” y “soberanía particular de los pueblos”, dado que los atributos o notas definitorias de dichos conceptos están presentes en los documentos y en el desarrollo de los acontecimientos. Recordando que los conceptos específicos son contextualizados y no se pueden aprender de forma aislada (Rostan, 2000:73-74), los acontecimientos de 1813 sirven de forma significativa para trabajar con el federalismo o la revolución política en la coyuntura revolucionaria.

La historiadora Ana Frega analiza especialmente la temática de la soberanía particular de los pueblos, tópico presente en varios artículos suyos y en su tesis de doctorado en Historia, publicada con el nombre de *Pueblos y soberanía en la revolución artiguista. La región de Santo Domingo Soriano desde fines de la colonia a la ocupación portuguesa*. Allí, la autora plantea:

«[...] el hecho de que las autoridades de Montevideo (única ciudad que podía aspirar a ejercer la hegemonía sobre los demás centros poblados) se mantuvieran fieles a España, permitió que los “antiguos” derechos de villas y pueblos menores afloraran con más fuerza. El artiguismo impulsó la “soberanía particular de los pueblos” tanto en lo referente a la unión de los de la Banda Oriental del Uruguay bajo una autoridad común, como en la afirmación de ese derecho de constituirse en provincias para todas las regiones del antiguo Virreinato.» (Frega, 2011:12-13)

De esta manera, el estudio que la autora propone sobre la conformación o redefinición de identidades políticas, se aparta de los planteos tradicionales –y del programa escolar– que ven en esta época el nacimiento de la “nacionalidad” oriental.

«Las personas compartían identidades de diversa índole –en función de la religión, del parentesco, del “estado” o cuerpo al que se perteneciera, de la condición social, del lugar de nacimiento, del “pago” de residencia, entre otras–, definiendo prioridades según los momentos y las situaciones. Las vivencias “en común” generadas durante la revolución y la guerra, implicaron el surgimiento de nuevas identidades y pertenencias fruto de esa “experiencia histórica”, sin que esto supusiera la “necesidad” de conformar un Estado independiente.» (Frega, 2011:15)

Puede verse que se interpretó de diferentes maneras el principio de retroversión de la soberanía al pueblo, lo que da cuenta de la aparición de nuevos sujetos soberanos y la polémica en torno a las formas de representación de esos sujetos. En este sentido, la autora señala que en el litoral fue donde arraigaron con más fuerza las ideas federales y se dio una doble ruptura: con la autoridad española y con la autoridad de Buenos Aires. Le correspondió al artiguismo recoger los reclamos de *los pueblos* en contraposición al centralismo porteño, pueblos que estaban ejerciendo poderes nuevos. Para el artiguismo, los pueblos eran las villas, ciudades, etc., con o sin cabildo, aunque eran agrupados según las formas de representación de la administración española (Frega, 1994b:50-51).



En otro sentido, la temática escogida permite traer al aula también el análisis de una fuente primaria como lo son los documentos anteriormente mencionados, posibilitando un abordaje desde lo metodológico de la Historia, es decir, convertir –mediante preguntas– al testimonio en un documento histórico en tanto pueda arrojar respuestas a mis preguntas, formular hipótesis, y corroborarlas o no. El trabajo desde lo metodológico permite transparentar las formas de construcción del conocimiento social (Rostan, 2002:16-17), además de que contribuye a forjar la noción de la realidad social como el resultado de una construcción, y no de un fenómeno dado⁸.

Por otro lado, puede pensarse también en la posibilidad de coordinar contenidos entre Historia y Construcción de Ciudadanía, porque a partir del Congreso de Abril y sus documentos se puede analizar tanto la idea de separación de poderes como la de representación y lo que ello implica.

Por último, quisiera destacar la importancia del Congreso de Abril como un ejemplo claro de un fenómeno de construcción colectiva. En los cursos del profesorado y del magisterio, en los

cursos de actualización, hablamos del abandono de la mirada positivista de la Historia centrada en los relatos de los grandes hombres, pero en la práctica se ve aún, en las clases, la centralidad del mito del héroe. Pues el Congreso de Abril invita a rescatar a los personajes más allá del héroe, centrándose en quienes elaboraron las Instrucciones, en las ocho condiciones, en quienes fueron los delegados electos que viajaron a Buenos Aires. Un ejemplo claro de un proceso colectivo y no individual, en el que la figura de Artigas queda reducida a la Oración Inaugural, después de la cual se retira y deja solo a los representantes de los pueblos debatiendo el contenido de los documentos. Por eso a lo largo del artículo me refería siempre al pensamiento de la Revolución Oriental y no al pensamiento artiguista, como una forma de separar al personaje del colectivo. El propio Barrán, en el artículo con el que comencé este análisis, se refiere a los problemas que ocasiona centralizar el relato siempre en Artigas:

«El mito del héroe creador sólo sirve a las clases dominantes de todas las épocas al minimizar el papel del pueblo.

El Artigas verdadero es el conductor y el conducido.» (Barrán, 1996:21)

⁸ Para más información sobre las características de la realidad social, leer el planteo de Siede (2010).

Barrán explica que la interpretación porteña de la revolución, que condenó a Artigas y minimizó el papel del pueblo, es retomada por la historiografía nacional, pero dando vuelta el enfoque, viendo el bien donde los anteriores vieron el mal, desarrollándose una dialéctica histórica, al decir de Arturo Ardao, donde se cruzaron opiniones construidas sobre un mismo tipo de razonamiento que terminó fortaleciendo el discurso del ciclo artiguista (Ardao, 2002:101-102). De esta forma, Barrán concluye que

ambos discursos utilizan el mismo esquema argumental, la exaltación de la persona por encima del resto, ya sea para construir la leyenda negra o la leyenda patria. Por estas razones se hace cada vez más imperioso rescatar el papel del colectivo, sin desconocer el rol del líder, construir un relato total que incluya a todas las partes. Como se ha dicho ya en el artículo, el Congreso de Abril es el ejemplo perfecto de un proceso donde el héroe y el colectivo adquieren igual protagonismo. 

Bibliografía

- ARDAO, Arturo (2002): *Artigas y el artiguismo*. Montevideo: Ediciones de la Banda Oriental.
- BARRÁN, José Pedro (1996): “Artigas: Del culto a la traición” en F. Pita (comp.): *Las brechas en la historia*, Tomo I: *Los períodos*. Montevideo: Ediciones de Brecha.
- BARRÁN, José Pedro; NAHUM, Benjamín (2000): *Bases económicas de la revolución artiguista*. Montevideo: Ediciones de la Banda Oriental.
- CAYOTA, Mario (2007): *Artigas y su derrota: ¿frustración o desafío?* Montevideo: Ed. Taurus.
- COMISIÓN NACIONAL “ARCHIVO ARTIGAS” (1974): *Archivo Artigas*. Montevideo: Impresora A. Monteverde y Cía S. A.
- FREGA, Ana (1994a): “La constitución de la Banda Oriental como provincia. Apuntes para su estudio desde un enfoque local” en *Historia y docencia*, Año 1, N° 1 (Agosto), pp. 47-56. Montevideo: APHU.
- FREGA, Ana (1994b): “Los pueblos y la construcción del Estado en el crisol de la revolución. Apuntes para su estudio en el Río de la Plata (1810-1820)” en *Cuadernos del CLAEH*, Vol. 1, N° 69, pp. 49-63. Montevideo.
- FREGA, Ana (2011): *Pueblos y soberanía en la revolución artiguista. La región de Santo Domingo Soriano desde fines de la colonia a la ocupación portuguesa*. Montevideo: Ediciones de la Banda Oriental.
- PARÍS DE ODDONE, M. Blanca (2001): “Presencia de Artigas en la Revolución del Río de la Plata (1810-1820)” en A. Frega; A. Islas (coords.): *Nuevas miradas en torno al Artiguismo*. Montevideo: Departamento de Publicaciones de la FHCE.
- PETIT MUÑOZ, Eugenio (1988): *Artigas. Federalismo y soberanía*. Montevideo: UdelAR, FHCE, Departamento de Publicación.
- REYES ABADIE, Washington (2011): “Artigas y el federalismo en el Río de la Plata (1811-1820) (Primera parte)” en *Historia Uruguaya*, Tomo 3. Montevideo: Ediciones de la Banda Oriental.
- RIBEIRO, Ana (1999): *Los tiempos de Artigas*. Tomo 2: *La definición política*. Montevideo: Ed. El País.
- ROSTAN, Elina (2000): “Las Ciencias Sociales y la escuela: desafíos y propuestas” en AA.VV.: *¿Qué enseñar? ¿Cómo enseñar?*, pp. 68-75. Montevideo: Edición de la Revista de la Educación del Pueblo.
- ROSTAN, Elina (2002): “El trabajo con fuentes en la clase de Historia” en *Revista de la Educación del Pueblo*, N° 87 (Julio-Agosto), pp. 14-18. Montevideo: Ed. Aula.
- SIEDE, Isabelino A. (2010): “Ciencias sociales en la escuela: sentidos de la enseñanza” en I. Siede (coord.): *Ciencias Sociales en la escuela. Criterios y propuestas para la enseñanza*, pp. 28-36. Buenos Aires: Aique Grupo Editor.